



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Nº Interno 16569 Adjudica Licitación Pública ID Nº712307-105-LE24 Consultoría Servicios de Apoyo a La Fiscalización de Obras Línea 1 Comité Mirador del Valle I y Declara Desierta Línea 2 Comité Mirador del Valle II

TEMUCO, 02 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6338

**VISTOS:**

1. La **Resolución Exenta Nº4947** de fecha 08/08/2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID Nº712307-105-LE24 "Consultorías Servicios de Apoyo a La Fiscalización de Obras Comités Mirador del Valle I y Mirador del Valle II";
2. EL **Foro** de la Licitación pública ID Nº712307-105-LE24 "Consultorías Servicios de Apoyo a La Fiscalización de Obras Comités Mirador del Valle I y Mirador del Valle II";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID Nº712307-105-LE24 "Consultorías Servicios de Apoyo a La Fiscalización de Obras Comités Mirador del Valle I y Mirador del Valle II";
4. El **Informe de evaluación** de las ofertas firmado con fechas 12 y 16 de septiembre de 2024, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por el oferente evaluado;
5. La **Consulta en línea** en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl/consultar-estado-de-vigencia/> de fecha 25/09/2024 de oferente Felipe Andrés Bustamante Burdiles, RUT:18.231.719-5, que señala que se encuentra inscrito en el Registro de Consultores del Minvu, y su registro se encuentra VIGENTE;
6. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 25/09/2024 de oferente Felipe Andrés Bustamante Burdiles, RUT:18.231.719-5, donde indica que se encuentra "hábil", lo para contratar con el Estado;
7. El **Formulario Oferta Económica** de oferente Felipe Andrés Bustamante Burdiles, RUT:18.231.719-5, donde especifica monto y plazo ofertado;
8. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 25/09/2024 del SUBTITULO 3301133001 AT DS49 2024;
9. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El Decreto Supremo Nº 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones;
11. El D.S. Nº 135/78, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
12. Las Resoluciones Nº6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, ambas de la Contraloría General de la República;
13. El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

14. El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

**CONSIDERANDO:**

1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-105-LE24, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de:
- Línea 1: Consultoría FTO Comité Mirador del Valle I, con una disponibilidad presupuestaria de \$30.600.000.- por un plazo de entrega de productos de 540 días o hasta que las obras se encuentren terminadas si ello ocurriera antes;
  - Línea 2: Consultoría FTO Comités Mirador del Valle II, con una disponibilidad presupuestaria de \$22.100.000.- por un plazo de entrega de productos de 390 días o hasta que las obras se encuentren terminadas si ello ocurriera antes;
2. Que al llamado a licitación pública se presentó 1 oferente, el cual cumple con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal [www.mercadoúblico.cl](http://www.mercadoúblico.cl):

**Detalle de Apertura**

| Proveedor                         | Nombre Oferta                                                                                                  | Aceptar/Rechazar Requisitos |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| FELIPE ANDRES BUSTAMANTE BURDILES | Consultorias Servicios de Apoyo a La Fiscalización de Obras Comités Mirador del Valle I y Mirador del Valle II | Oferta Aceptada             |

3. Que el oferente Felipe Andrés Bustamante Burdiles se presentó a ambas líneas:

**LINEA 1: Consultoría FTO Comité Mirador del Valle I**

| N° | NOMBRE                            | RUT          | MONTO OFERTADO | PLAZO OFERTADO | ACEPTADA / RECHAZADA |
|----|-----------------------------------|--------------|----------------|----------------|----------------------|
| 1  | Felipe Andrés Bustamante Burdiles | 18.231.719-5 | \$ 30.600.0000 | 540 días       | ACEPTADA             |

**LINEA 2: Consultoria FTO Comité Mirador del Valle II**

| N° | NOMBRE                            | RUT          | MONTO OFERTADO | PLAZO OFERTADO | ACEPTADA / RECHAZADA |
|----|-----------------------------------|--------------|----------------|----------------|----------------------|
| 1  | Felipe Andrés Bustamante Burdiles | 18.231.719-5 | \$ 22.100.0000 | 390 días       | ACEPTADA             |

4. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

| 712307-105-LE24                             |                                   |              |                           |                             |                                          |                                       |                                         |              |       |
|---------------------------------------------|-----------------------------------|--------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|-------|
| CONSULTORÍA FTO COMITÉ MIRADOR DEL VALLE II |                                   |              |                           |                             |                                          |                                       |                                         |              |       |
| N°                                          | Nombre oferente                   | Rut Oferente | Entrevista personal (15%) | Experiencia consultor (10%) | Experiencia en proyectos similares (35%) | Cumplimiento requisitos formales (5%) | Calificación registro consultores (20%) | Precio (15%) | Total |
| 1                                           | Felipe Andrés Bustamante Burdiles | 18.231.719-5 | 12,00                     | 8,00                        | 0,00                                     | 5,00                                  | 5,00                                    | 15,00        | 45,00 |

5. Que luego de efectuado el análisis de la(s) oferta(s) presentada(s), para la Licitación Pública N°712307-105-LE24, la comisión ha concluido que:

- Felipe Andrés Bustamante Burdiles, RUT:18.231.719-5, con un monto ofertado de \$36.600.000.- y un plazo de 540 días corridos, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 45,00 puntos de un máximo de 100;
6. Que las bases de licitación en el punto "9.6- Etapas de la asesoría y Productos a entregar" establece:
- "Si el oferente postula a más de una línea y obtiene el mayor puntaje en más de una, se le adjudicará la primera línea en la que postuló y se adjudicará la siguiente línea al oferente que le siga en puntaje de prelación de las ofertas.";*
7. Que, el oferente Felipe Andrés Bustamante Burdiles, RUT:18.231.719-5 postuló a ambas líneas. Sin embargo, dado lo indicado en el considerando N°6, solo se podrá adjudicar una línea;
8. Que no hay ofertas para adjudicar la línea 2 de la presente licitación;
9. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público conjuntamente con la orden de compra;

## **R E S O L U C I Ó N:**

1. **DEJESE CONSTANCIA** que la evaluación de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Solange Moya Nail, Marco Ormeño Muñoz y Fernando Paredes Gonzalez, de la Licitación pública ID 712307-105-LE24 "Consultorías Servicios de Apoyo a La Fiscalización de Obras Comités Mirador del Valle I y Mirador del Valle II";
2. **APRUEBESE** el foro de preguntas y respuestas de la Licitación Pública ID N°712307-105-LE24 "Consultorías Servicios de Apoyo a La Fiscalización de Obras Comités Mirador del Valle I y Mirador del Valle II", las cuales pasan a formar parte integrante de las bases;
3. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-105-LE24, convocada por SERVIU Región de la Araucanía, donde se requiere la contratación de:
  - **Línea 1: "Consultoría FTO Comite Mirador del Valle I"**  
**Felipe Andrés Bustamante Burdiles, RUT:18.231.719-5**, con un monto ofertado de \$36.600.000.- y un plazo de 540 días corridos, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 45,00 puntos de un máximo de 100;
4. **DECLARESE DESIERTA** la línea 2 "Consultoría FTO Comite Mirador del Valle II", de acuerdo con lo mencionado N°6 y 7 de la presente resolución;
5. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
6. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será de **540 días corridos**. Los plazos comienzan a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra correspondiente;
7. **GARANTÍAS DEL CONTRATO**, serán las establecidas en el punto N°8 Garantías requeridas de las bases administrativas del portal Mercado Publico;
8. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 33.01.133-001 Asistencia Técnica Plan Regular del Presupuesto Año 2024:

9. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Felipe Andrés Bustamante Burdiles, RUT:18.231.719-5:
- Se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica certificado vigente mencionado en los vistos;
  - Se encuentra Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;
10. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto "9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:
- "En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:*
- "El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario.";*
11. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

KCV/CSR/SFB/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 02-10-2024 21:18:05



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 6338 Timbre: UEULNEYFAELEFA En:  
<https://validoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Nº Interno 17346 Modifica monto imputación Licitación Pública ID Nº712307-105-LE24 Consultorías Servicios de Apoyo a La Fiscalización de Obras Comités Mirador del Valle I y Mirador del Valle II

TEMUCO, 10 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6581

**VISTOS:**

1. La **Resolución Exenta Nº6338** de fecha 02/10/2024 del SERVIU Región de La Araucanía, que adjudica la Licitación Pública ID Nº712307-105-LE24 "Consultorías Servicios de Apoyo a La Fiscalización de Obras Comités Mirador del Valle I y Mirador del Valle II";
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886;
3. El D.S. Nº 135 de 1978 (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Consultores;
4. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES;
5. Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
6. El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
7. El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
8. Resolución Exenta Nº6505 de fecha 08 de octubre de 2024, que autoriza salida en cometido al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;
9. La Resolución RA Nº272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;
10. El Decreto Exento Nº272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;

**CONSIDERANDO:**

1. Que se realizó el llamado a licitación pública Nº712307-105-LE24 "Consultorías Servicios de Apoyo a La Fiscalización de Obras Comités Mirador del Valle I y Mirador del Valle II";

2. Que la Resolución Exenta N°6338 correspondiente a la Licitación pública ID N°712307-50-LE24, mencionada en los vistos, adjudica la Línea 1 "Consultoría FTO Comité Mirador del Valle I" por un monto de 36.600.000.-, según lo mencionado en el considerando N°5 y Resuelvo N°3 de la misma resolución, que dicen:

"...con un monto ofertado de \$36.600.000.-"

3. Que el considerando N°5 y resuelvo N°3 de la resolución que adjudica la licitación ID N°712307-105-LE24, mencionada en los vistos, debe decir:

"...con un monto ofertado de \$30.600.000.-"

Dicto la siguiente resolución:

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **MODIFIQUESE** el Considerando N°5 y Resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°6338 de fecha 02/10/2024 del SERVIU Región de La Araucanía, que Adjudica Licitación Pública ID N 712307-105-LE24 "Consultorías Servicios de Apoyo a La Fiscalización de Obras Comités Mirador del Valle I y Mirador del Valle II", de acuerdo con lo indicado en los considerandos N°1 al 3 de la presente resolución, por lo siguiente:
- "...con un monto ofertado de **\$30.600.000.-**"
2. **DEJESE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta N°6338 mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, se mantiene sin modificaciones en todo lo no mencionado en esta resolución;

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

KCV/CSR/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFIFINA DE PARTES



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 10-10-2024 12:00:16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 6581 Timbre: UEEBFXCAEEHBUB En:  
<https://validoc.minvu.cl>